



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2021/MDV-CDV

Ventanilla, 04 de marzo de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 04 de marzo de 2021, el señor Teniente Alcalde Abg. Cesar Gastón Pérez Barriga, solicitó pase a la orden del día una recomendación del Concejo Municipal a la administración, respecto a la aplicación del literal B4 del Artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las acciones que se realice para la adquisición de una Planta Generadora de Oxígeno Medicinal cuyas repercusiones tendrá en llevar beneficio a los vecinos del Distrito de Ventanilla;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; en ese sentido, el Concejo Municipal, dentro de sus competencias y funciones, tiene a bien recomendar a la administración municipal a efectos que, tenga en consideración el literal B4 del Artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las acciones que se realice para la adquisición de una Planta Generadora de Oxígeno Medicinal, el mismo que impactará directa y positivamente en beneficio de la población del distrito.

Que, artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece la viabilidad y condiciones para el empleo de la Contratación Directa, siendo que en materia de emergencia sanitaria, se establece lo pertinente en el literal B4 del artículo en mención.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- RECOMENDAR la aplicación del literal B4 del Artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, en las acciones que realice la entidad para la adquisición de una Planta Generadora de Oxígeno Medicinal cuyas repercusiones tendrá en llevar beneficio a los vecinos del Distrito de Ventanilla.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL

Abog EDIMSON LEONARDO MORI CHAVEZ
SECRETARIO GENERAL